

2.º Correcciones de nombres y apellidos:

Donde dice:

Debe decir:

Gómez de Terros y Sánchez, José Luis.
 Sánchez del Campo, Tomás
 Jolín.

Gómez de Terreros y Sánchez, José Luis.
 Jolin Sanchez del Campo, Tomás.

3.º Opositores excluidos que figuraban en la relación de admitidos:

González Lobo, Jesús María.—Por inclusión en Cirugía General.

Urología

1.º Opositores que no figuran en la relación anterior de admitidos y que son incluidos:

Dominguez Bravo, Carlos.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Por la presente Resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se citan el Tribunal Provincial, designado por Resoluciones de esta Delegación General de 23 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1972), 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1972) y de 27 de noviembre de 1972, que ha de actuar en la Resolución del Concurso Libre de Méritos que se convocó en 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972) para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

a) Vocal representante de los Jefes de Departamento y Servicio de la citada Institución:

Anatomía Patológica

Titular: Don Enrique Cañadas Sauras.

Suplente: Don Fernando Fernández Nogués.

Cirugía Maxilo-Facial

Titular: Don José Pericot Ayats.

Suplente: Don Joaquín Cabot Boix.

Neftrología

Titular: Don Narciso Serrallach Mila.

Suplente: Don Fernando Fernández Nogués.

Oftalmología

Titular: Don Manuel Quintana Casany.

Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

Otorrinolaringología

Titular: Don Manuel Maños Gonzalbo.

Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

Urología

Titular: Don Narciso Serrallach Mila.

Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

b) Vocal representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona:

Anatomía Patológica

Titular: Don Diego Ribas Mujal.

Suplente: Don Ramiro Alvarez Zamora.

Cirugía Maxilo-Facial

Titular: Don Guillermo Raspall Martín.

Suplente: Don Juan Beltran Codina.

Neftrología

Titular: Don José Alsina Bofill.

Suplente: Don Luis Revert Torrellas.

Oftalmología

Titular: Don José Casanovas Carnicer.

Suplente: Don Joaquín Arumí Fargas.

Otorrinolaringología

Titular: Don Adolfo Azoy Castañé.

Suplente: Don Gabriel Capella Bujosa.

Urología

Titular: Don José María Gil-Vernet Vila.

Suplente: Don Luis Batalla Sabaté.

Madrid, 5 de diciembre de 1972. — El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social,

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante le mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran, además, plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentarse instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones Sanitarias.